

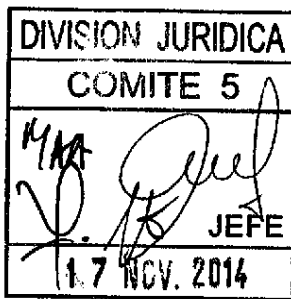
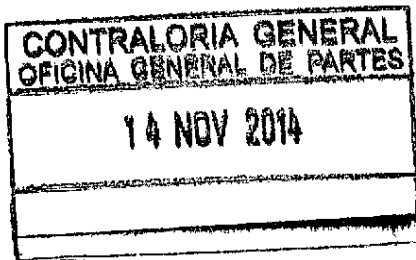
Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, para la compra de meses de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014,



RESOLUCIÓN N°255

SANTIAGO, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1086, de 13 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4122, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en Resolución N° 46, de fecha 22 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°219, de fecha 11 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°140, de fecha 13 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;



PSA / PCC / RCG / SCA / ALR / *[Signature]*

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- Sociedad de Servicios Gamma Limitada, (calle 3 Oriente 4 y 5 Norte N° 1580, ciudad de Talca)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Oficina de Partes.
- S-9003-2014

TOMADO RAZON

[Signature]
28 NOV 2014

Contralor General
de la República
Subrogante

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para la compra de meses de tratamiento **para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, para el período 2013-2014, aprobadas mediante **Resolución N° 99**, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N°3.819, 29 de octubre de 2012, de este Servicio.
- 4.- Que, en virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 5.- Que, en razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°46, de 22 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°219, de fecha 11 de octubre de 2013**. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°140, de 13 de mayo de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. . Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°140, de fecha 13 de mayo de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.
- 7.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

8.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para la compra de meses de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de \$ 16.321.340.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014, en virtud de lo expuesto en el considerando número 4 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicio, **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, hizo entre en su oportunidad al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de Póliza de Seguro, N°0156040190, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$28.958.082.-, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

Que, sin perjuicio de las garantías ya presentada por **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio, **endoso N°006 de Póliza de Seguro, N°0156040190, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$ 30.816.846.-, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Sociedad de Servicios Gamma Limitada, RUT N° 76.145.580-K, representado por doña Isabel del Carmen Acevedo Garrido, cédula nacional de identidad N° 7.823.546-2, ambos con domicilio en calle 3 Oriente 4 y 5 Norte N° 1580, ciudad de Talca, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos

estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: En el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N°3.819, 29 de octubre de 2012, de este Servicio.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°46, de 22 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°219, de fecha 11 de octubre de 2013**.

Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°140, de 13 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**.

QUINTO: Las partes, en la modificación de 2 de enero de 2014, y en su adenda de 13 de mayo del presente año, suscrita entre las partes, modificaron el convenio de 1 de julio de 2013, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la **línea de producto N°33 y 36**, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado **CT Gamma, ubicado en la Región del Maule y en el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda. Región del Maule**, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- Plan PAI Medio Libre, respecto del cual Sociedad de Servicios Gamma Ltda., en el centro de tratamiento denominado CT Gamma, ubicado en la Región del Maule, se comprometió a ejecutar anualmente 396 planes de tratamiento.
- Plan PAI Medio Libre, respecto del cual Sociedad de Servicios Gamma Ltda., en el centro de tratamiento denominado Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda., ubicado en la Región del Maule, se comprometió a ejecutar anualmente 216 planes de tratamiento.

Dicha modificación se fundó en que la **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, en el transcurso de la ejecución del contrato, evidenció una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la **línea de producto N° 33 y 36**, específicamente el Plan PAI Medio Libre por lo que no fue posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes modificaron la cláusula séptima del convenio de compra de servicios de 1 de julio de 2013, obligándose, en el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014, modificado por la adenda suscrita entre las partes el 13 de mayo de 2014, **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	630	612	1242
Plan PR Medio Libre	72	72	144

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 285.982.920
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 285.948.684
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 571.931.604

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio **de 2 de enero de 2014, modificada por su adenda de 13 de mayo del presente año**, y de acuerdo al documento anexo al convenio de 2 de enero de 2014, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	33	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CT Gamma	402	72	0	0	200.660.760
	36	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda.	228	0	0	0	85.322.160
2014	33	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CT Gamma	396	72	0	0	203.177.268
	36	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda.	216	0	0	0	82.771.416
TOTAL 2013					630	72	0	0	285.982.920
TOTAL 2014					612	72	0	0	285.948.684
TOTAL CONVENIO					1.242	144	0	0	571.931.604

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a

modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos. La nueva distribución implica una variación **del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	630	649	1279
Plan PR Medio Libre	72	75	147

TOTAL 2013	285.982.920
TOTAL 2014	302.270.024
TOTAL CONVENIO 2013-2014	588.252.944

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en **\$16.321.340.-** y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en **\$302.270.024.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$588.252.944.-**

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Isabel del Carmen Acevedo Garrido para actuar en representación de Sociedad de Servicios Gamma Limitada, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de enero de 2014 ante Notario Público de Talca, don Ignacio Vidal Domínguez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Isabel Del Carmen Acevedo Garrido. Representante Legal. Sociedad de Servicios Gamma Limitada.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pasos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección JovenB	
2013	33	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CT Gamma	402	72	0	0	200.430.780
	36	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda	228	0	0	0	85.322.160
2014	33	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CT Gamma	421	75	0	0	211.900.180
	36	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda	228	0	0	0	87.366.328
TOTAL 2013					630	72	0	0	285.532.520
TOTAL 2014					649	75	0	0	302.270.028
TOTAL CONVENIO					1.279	147	0	0	588.252.944

Firman: **Isabel Del Carmen Acevedo Garrido. Representante Legal. Sociedad de Servicios Gamma Limitada.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA..

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN
EL PORTAL www.mercadopublico.cl



 DIRECTORA
 NACIONAL
LIDIA AMARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 883
FECHA 04-11-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	255
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Sociedad de Servicios Gamma Ltda., para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	35.495.986.760
Presente Documento Resolución Exenta	16.321.340
Saldo Disponible	2.142.408.900


ANITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





Magallanes
Garantía y Crédito

Endoso N° 006 a POLIZA N° 0156040190

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO EMISION: 16-10-2014

ASEGURADO : SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA RUT : 76145580-K
DIRECCION : 3 ORIENTE 1580, TALCA
COMUNA : FONO :
CIUDAD : TALCA

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 40190

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 03-Enero-2013 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambios Efectuados

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 15-10-2014
Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	18.00	1.00
Total Neto :		1.00
P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL:		1.19

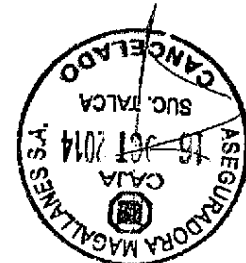
Motivo :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 18, PARA QUEDAR CON UN MONTO ASEGURADO TOTAL DE UF 1.272.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A: \$30.816.846 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 15/10/2014 (\$24.227,08).

ADEMAS SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA MODIFICACION DEL CONTRATO Y AUMENTO DEL MONTO ASEGURADO RIGEN DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014.

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-



Fin de las declaraciones.

NNN

DEF



Continua Página 002
Folio de verificación: 6272881

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Sociedad de Servicios Gamma Limitada, RUT N° 76.145.580-K, representado por doña Isabel del Carmen Acevedo Garrido, cédula nacional de identidad N° 7.823.546-2, ambos con domicilio en calle 3 Oriente 4 y 5 Norte N° 1580, ciudad de Talca, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: En el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N° 3.819, 29 de octubre de 2012, de este Servicio.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N° 16, de 22 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N° 219, de fecha 11 de octubre de 2013**.

Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por Resolución N°140, de 13 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Las partes, en la modificación de 2 de enero de 2014, y en su adenda de 13 de mayo del presente año, suscrita entre las partes, modificaron el convenio de 1 de julio de 2013, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la línea de producto N°33 y 36, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado CT Gamma, ubicado en la Región del Maule y en el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda. Región del Maule, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- Plan PAI Medio Libre, respecto del cual Sociedad de Servicios Gamma Ltda., en el centro de tratamiento denominado CT Gamma, ubicado en la Región del Maule, se comprometió a ejecutar anualmente 396 planes de tratamiento.
- Plan PAI Medio Libre, respecto del cual Sociedad de Servicios Gamma Ltda., en el centro de tratamiento denominado Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda., ubicado en la Región del Maule, se comprometió a ejecutar anualmente 216 planes de tratamiento.

Dicha modificación se fundó en que la Sociedad de Servicios Gamma Ltda., en el transcurso de la ejecución del contrato, evidenció una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la línea de producto N° 33 y 36, específicamente el Plan PAI Medio Libre por lo que no fue posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes modificaron la cláusula séptima del convenio de compra de servicios de 1 de julio de 2013, obligándose, en el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014, modificado por la adenda suscrita entre las partes el 13 de mayo de 2014, Sociedad de Servicios Gamma Limitada a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	630	612	1242
Plan PR Medio Libre	72	72	144

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 285.982.920
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 285.948.684
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 571.931.604

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 2 de enero de 2014, modificada por su adenda de 13 de mayo del presente año, y de acuerdo al documento anexo al convenio de 2 de enero de 2014, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de Sociedad de Servicios Gamma Limitada, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	33	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CT Gamma	402	72	0	0	200.660.760
	36	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda.	228	0	0	0	85.322.160
2014	33	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CT Gamma	396	72	0	0	203.177.268
	36	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda.	216	0	0	0	82.771.416
TOTAL 2013					630	72	0	0	285.982.920
TOTAL 2014					612	72	0	0	285.948.684
TOTAL CONVENIO					1.242	144	0	0	571.931.604

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos. La nueva distribución implica una variación **del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	630	649	1279
Plan PR Medio Libre	72	75	147

TOTAL 2013	285.982.920
TOTAL 2014	302.270.024
TOTAL CONVENIO 2013-2014	588.252.944

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en **\$16.321.340.-** y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en **\$302.270.024.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$588.252.944.-**

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, el aumento de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

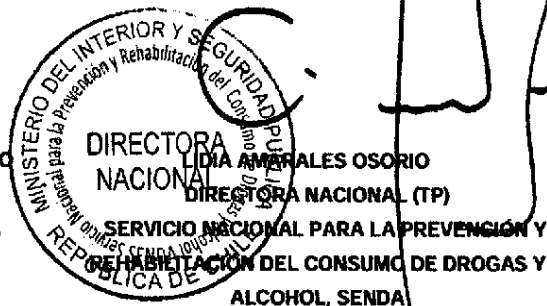
La personería de doña Isabel del Carmen Acevedo Garrido para actuar en representación de Sociedad de Servicios Gamma Limitada, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de enero de 2014 ante Notario Público de Talca, don Ignacio Vidal Dominguez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.




ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LTDA



ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	33	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CT Gamma	402	72	0	0	200.860.780
	36	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda.	228	0	0	0	85.322.160
2014	33	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	CT Gamma	421	75	0	0	214.900.198
	36	Maule	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.	Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda.	228	0	0	0	87.369.828
TOTAL 2013					630	72	0	0	285.982.920
TOTAL 2014					649	75	0	0	302.270.024
TOTAL CONVENIO					1.279	147	0	0	588.252.944



[Handwritten Signature]
ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO
 REPRESENTANTE LEGAL
 SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LTDA

[Handwritten Signature]
LIDIA AMARALES OSCRIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
 ALCOHOL, SENDA

